NOTA DNCP/DNC/N° 13109 / 2016.

Asunción, 20 de mayo de 2016.

Señor.
José Domingo Ayala Galeano.
Encargado de la U.O.C.
Gobierno Departamental de Misiones.
Gobiernos Departamentales.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE PAPELERIA Y CARTONES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA USO DE LS SECRETARIA DE MIPYMES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 312596 (17/05/16) ID N° 304352.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. *Anexo B, punto 19, indican "Se deberá presentar MUESTRAS de todos los ítems, según las especificaciones solicitadas con su oferta el día de la apertura de ofertas en Oficina de la U.O.C. Gobernación. La no presentación de las muestras será motivo de descalificación. Los funcionarios de la Jefatura de Servicios Generales serán los encargados de examinar y calificar las muestras. Las muestras serán evaluadas hasta diez (10) días posteriores al acto de apertura. Una vez evaluadas las ofertas serán devueltas a los potenciales oferente previa solicitud por escrito de los oferentes respectivos.* ***La Convocante garantiza la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia realizando un acta de recepción de muestras.****",* recomendamos a la convocante establecer un plazo de entrega de las muestras posterior al acto de apertura (24 horas, 48 horas), inclusive pueden solicitarlo en el acto de entrega de las ofertas, sin embargo desde ningún punto de vista podrán ser descalificados sino presentan las muestras al momento de presentar las ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS